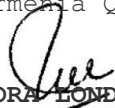


CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibieron en este Despacho Judicial el día 10 de marzo de 2022, procedentes del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de provea.

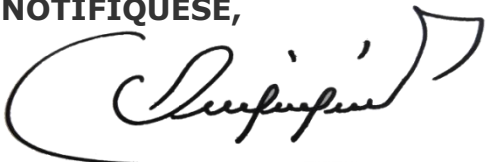
Armenia Q, Abril 18 de 2022


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaría

Radicado	2019 - 522
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	COOPERATIVA DE TURISMO RECREACIÓN Y CULTURA DEL MAGISTERIO DEL QUINDÍO COOTUR LTDA
Demandada	GLORIA INÉS SAAVEDRA MATIZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Quindío, Abril diecinueve de dos mil veintidós.

En atención al memorial (poder) obrante a folios inmediatamente anteriores, se reconoce personería al abogado **DAVID GIRALDO TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.960335 y tarjeta profesional N° 348.990, para representar en este asunto a la parte demandada, en los términos allí conferidos. Para lo anterior, se dispone el envío del expediente al citado apoderado, por parte del Centro de Servicios.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 20 de abril de 2022.

No. 066


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARÍA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0f86f54c645c3662fa20d586195969a29108a06c1baecf3bc0f9bee7d7ba04af

Documento generado en 18/04/2022 07:14:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>